

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	4
			Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Hulla, 02 DIC 2020

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	MANDAMIENTO DE PAGO
Fecha del Acto	06 de enero de 2015
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	Blanca Iris Rojas Cárdenas
Cédula	55.069.494
Expediente	2015-0003

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el mandamiento de pago y su parte resolutive, librado contra el señor **BLANCA IRIS ROJAS CARDENAS** identificada con cédula de ciudadanía No. **55.069.494**, por concepto del Cobro Coactivo de la Resolución Sancionatoria Ambiental No. 2081 del 27 de septiembre del 2011, emanada de la Dirección Territorial Centro con fecha de ejecutoria del 04 de noviembre del 2011.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de Mandamiento de Pago de fecha 06 de enero del 2015, se resuelve librar orden de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra de **BLANCA IRIS ROJAS CARDENAS** identificada con cédula de ciudadanía No. **55.069.494** por haber contravenido la normatividad ambiental.

Que, mediante oficio con radicado S.G. 89596 de fecha 22 de abril de 2015, se envió al domicilio del deudor, citación para notificación personal del mandamiento de pago, el cual fue devuelto por la empresa de correo certificado 472, debido a la causal "desconocido". Acto seguido, la notificación por aviso del acto administrativo enviada mediante radicado CAM No. 20162010167891 de fecha 05 de noviembre de 2016, fue devuelta por la misma causal.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutive del mandamiento de pago proferido contra el señor **BLANCA IRIS ROJAS CARDENAS** identificada con cédula de ciudadanía No. **55.069.494** así:

"RESUELVE

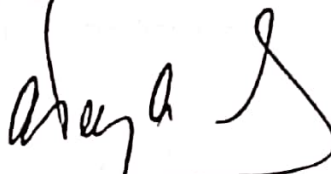
ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**, identificada

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-185
		Versión	3
		Fecha	09 Abr 14

con Nit. 800.255.580-7 y en contra de la señora **BLANCA IRIS ROJAS CARDENAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 55.069.494, equivalente a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.867.136.00 M/cte.)**, por Concepto de la sanción pecuniaria impuesta por la Resolución No. 2081 del 27 de septiembre del 2011, emanada de la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al Artículo 9 de la Ley 68 de 1.923.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de éste auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones."

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

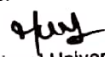


ALBERTO VARGAS ARIAS
 Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 02 DIC 2020 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)" DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Anexo: Copia del Acto Administrativo.

Elaboró: Maloren Lisseth Chía - SG 
 Aprobó: Ana María Cabrera - Profesional Universitario SG

EXP: 2015-0003